



Hoy, en Consejo de Ministros

## El Gobierno aprueba una línea de ayudas para la implantación de renovables térmicas en diferentes sectores de la economía

- Cuenta con un presupuesto inicial de 150 millones de euros repartidos entre las comunidades autónomas, y ampliables en función de la demanda y el desarrollo de los proyectos
- Fomentará las instalaciones en la industria, el sector agropecuario, el de servicios y el público
- Se subvencionarán hasta el 45% de los costes en el sector privado y el 70% en el caso del sector público

**21 de diciembre de 2021**– El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), ha aprobado un Real Decreto por el que se aprueba la concesión directa de ayudas para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Esta línea de ayudas cuenta con un presupuesto inicial de 150 millones de euros del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), que podrá ampliarse en función de la demanda y el desarrollo de los proyectos. El destino de los fondos serán las comunidades y ciudades autónomas, que deberán, a su vez, efectuar las correspondientes convocatorias para la concesión de ayudas.

La finalidad de las subvenciones es fomentar el despliegue de fuentes de energía renovable térmicas en sectores productivos como el industrial, el agropecuario, el de servicios, pero también en establecimientos e infraestructuras del sector público, así como actuaciones que acometan empresas en modalidad de servicios energéticos en el sector residencial, de forma que contribuyan al proceso de

Nota de prensa



descarbonización de la economía y, en el caso de las empresas, consoliden su competitividad en el mercado.

### **PROYECTOS SUBVENCIONABLES**

Las ayudas se ejecutarán a través de dos programas de incentivos: el primero, dirigido a sectores de la economía; y el segundo, al sector público, y permitirán la puesta en marcha de instalaciones de energía solar térmica, geotermia, energía ambiente (aerotermia e hidrotermia), biomasa o microrredes de calor y frío de menos de 1 MW de potencia.

Entre las actuaciones subvencionables se encuentran aplicaciones para la producción de frío y/o calor en edificios (agua caliente sanitaria y climatización) o en procesos industriales (limpieza, secado, baños térmicos para tratamiento de superficies, servicios de lavandería, lavado de vehículos, pasteurización y conservación de productos perecederos, climatización de naves de uso industrial, ganado e invernaderos, etc).

Entre los costes subvencionables se incluyen, entre otros, la inversión en equipos y materiales, los costes de ejecución de las obras o los sistemas de control y monitorización tanto de la producción como de la demanda de energía térmica, así como obras civiles necesarias para la ejecución de los proyectos.

La ayuda otorgada cubrirá el 70% de estos costes en el sector público y hasta el 45% en el caso de pequeñas empresas, y en ambos ámbitos se incrementará en un 5% en zonas de reto demográfico: municipios de hasta 5.000 habitantes y municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes con núcleos de población de menos de 5.000 habitantes.

Dado el carácter incentivador del programa, solo se admitirán actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda o de su publicación en el BOE, cuando se trate del sector público.

### **REPARTO TERRITORIAL DE LOS FONDOS**

Las ayudas, que se otorgarán en régimen de concurrencia simple, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2023 y serán gestionadas por las comunidades y ciudades autónomas. Inicialmente se repartirán 150 millones de euros en base a criterios objetivos como el peso de los sectores en cada Comunidad Autónoma, mientras que el presupuesto restante quedará para ampliaciones en función de la ejecución de los fondos iniciales. El reparto territorial es el siguiente:



	<b>Cuantía económica (€)</b>
<b>Andalucía</b>	22.480.286
<b>Aragón</b>	5.639.215
<b>Asturias, Principado de</b>	2.772.376
<b>Balears, Illes</b>	2.944.884
<b>Canarias</b>	4.532.659
<b>Cantabria</b>	1.694.415
<b>Castilla y León</b>	8.429.175
<b>Castilla - La Mancha</b>	7.183.312
<b>Cataluña</b>	27.313.538
<b>Comunitat Valenciana</b>	13.906.313
<b>Extremadura</b>	3.212.956
<b>Galicia</b>	8.778.958
<b>Madrid, Comunidad de</b>	22.810.945
<b>Murcia, Región de</b>	4.480.972
<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>	3.140.952
<b>País Vasco</b>	8.941.671
<b>Rioja, La</b>	1.447.383
<b>Ceuta</b>	153.422
<b>Melilla</b>	136.568
	<b>150.000.000</b>

## **RENOVABLES TÉRMICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN**

El despliegue e integración de energías renovables está recogido en el Componente 7 del PRTR, diseñado por el Gobierno para la ejecución de los fondos *Next Generation EU*. Este componente incluye, en la Inversión 1 (C7. I1), el desarrollo de energías renovables innovadoras integradas en la edificación y en los procesos productivos.

Este programa de incentivos complementa los 1.320 millones de euros puestos en marcha ya para autoconsumo y almacenamiento, y agota las convocatorias de gestión territorializada en el ámbito de la energía del Plan de Recuperación.



VICEPRESIDENCIA  
TERCERA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

Puede consultar toda la información sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia [aquí](#).

CORREO ELECTRONICO

bzn-prensa@miteco.es

Página 4 de 4

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.miteco.gob.es](http://www.miteco.gob.es)

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N  
28071 - MADRID  
TEL: 91 597 60 68  
FAX: 91 597 59 95